



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00611-00**

(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, 2 de agosto de 2021.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIA**

Bucaramanga, **dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Previo a relevar el curador ad-litem del demandado se requiere al apoderado de la parte demandante para que remita la comunicación de designación al correo electrónico de la DRA ANGELA CECILIA RODRIGUEZ RUEDA ANLURO30@HOTMAIL.COM, pues si bien el telegrama enviado a la dirección física no pudo ser entregada, puede efectuarse al email que además figura en el SIRNA como del abogado.

Notifíquese de esta designación al curador designado del demandado ARLEY CAÑAS SILVA, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Envíese copia de este auto por parte de la parte interesada al curador nombrado.

NOTIFÍQUESE,



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

El auto anterior fue notificado en estado No. 123 del 3 de agosto de 2021